

peticiones que encuentre fundadas, i resolviendo en contra de las demas.

¿I por qué se toma el camino de un acuerdo entre las dos Cámaras para llegar a este resultado? Si hai hechos fundados para prevenirse contra ciertos abusos, deber del lejislador es proponer una lei sobre la materia, lei reglamentaria, si se quiere, pero que estara conforme con todas nuestras prácticas parlamentarias.

Todavía hai algo que choca en esto de querer reservarse para sí solos los miembros del Congreso esta facultad de peticion, re-trinjiéndola para los demas ciudadanos.

Por otra parte, si hai recargo de trabajo en esta materia, lo natural es darse una tarea mas pesada la comision que en ella debe entender, o nombrar, si se quiere, una comision especial con ese objeto: pero ena proponer un proyecto de acuerdo de ambas Cámaras para conseguir ese fin, me parece una cosa comente inusitada.

Comprendo tampoco la razon de urgencia que se da a este procedimiento. Pero, si a juicio de la Comision de Guerra, se trata de remediar una necesidad preciosa, preséntese un proyecto de lei sobre la materia; como ya he dicho, este es el camino regular que debe adoptarse.

Sin querer temorar este asunto, he creido que el necesidad de meditacion, i por esto habia pedido que se nos diera un tiempo para estudiarlo.

El señor **Barrén**.—El señor Senador por Colchagua me ha dado a manifestar los inconvenientes de fondo que tendría un proyecto que coartara el derecho de peticion, si se lo reglamentase de tal manera que pudiera haberse aplicado en ciertos casos, con grave injusticia e infraccion del precepto constitucional.

No se trata ahora de esto, i al dar mi voto al proyecto, lo he entendido de mui distinta manera. Se trata de dar estricto cumplimiento al precepto constitucional que dice que los dineros del Estado no se darán por gracia sino al que alegue en su favor servicios que comprometan la gratitud nacional, sin que esto quiera decir que una comision quedase autorizada para rechazar *in limine* aquellas peticiones que no fuesen justas. El proyecto no obliga a la Cámara a cosa alguna; lo único que hace es hacer estudiar si el mal existe, i proponer el remedio con el nombramiento de una comision mista que, examinando la cuestion, someta sus acuerdos a la deliberacion del Congreso. ¿En qué entraba esto las peticiones pendientes? No habiendo hasta ahora una lei sobre la materia, todas ellas seguirán su curso ordinario.

I si hai necesidad de estudiar un mal que se dice que existe, puede el honorable Senador por Colchagua oponerse al nombramiento de una comision para que lo estudie? Hé aquí la razon del por qué he dado mi voto al despacho inmediato del proyecto.

El señor **Vergara Albano**.—Resulta de las observaciones del señor Senador por Arauco que el proyecto no está destinado a servir una idea anterior o preconcebida, sino a que se haga una invitacion de estudio. Si es así, hai entónces doble razon para rechazar el proyecto de acuerdo; porque si una de las ramas del Poder Lejislativo se halla empapada en la necesidad de poner remedio a un mal que es caracterizado i conocido de todos, debe adoptar i sancionar

las medidas que crea convenientes i proponerlas a la consideracion de la otra rama del Congreso.

Por otra parte, yo no estoy dispuesto a declinar mi libertad de discusion i de estudio en obsequio de ninguna comision, i Su Señoría no podrá negarme este derecho.

Me opongo, por consiguiente, al nombramiento de la comision mista.

El señor **Fabres**.—Voi simplemente a fundar mi voto.

Este proyecto de acuerdo tiene por objeto reglamentar el procedimiento, sin embarazar el despacho de las solicitudes particulares. Yo quiero perfecta libertad de peticion, porque esto es constitucional; pero debe haber un acuerdo para establecer la tramitacion que deben tener esas solicitudes.

Por otra parte, el Senado no se ata las manos al celebrar este acuerdo; veremos lo que la comision dice i lo discutiremos.

Por esta razon daré mi voto al proyecto.

El señor **Castillo**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—La tiene Su Señoría; pero, como ha llegado la hora, usará de ella en la sesion próxima.

La tabla para la próxima sesion es la siguiente:

1.º El informe de la Comision de Guerra en que propone el proyecto de acuerdo que ahora se discute.

2.º Discusion jeneral del proyecto presentado por el señor Martínez don Aristides, sobre reforma del artículo 179 del Código de Minería.

3.º Proyecto de lei, sobre reforma de la Lei de instruccion de 1879.

4.º Proyecto del señor Zañartu que propone se pague su sueldo a los empleados con un recargo que produzca, a lo ménos, el tipo de un cambio de 30 peniques.

5.º Proyecto sobre reorganizacion de la Contaduría Mayor; i

6.º Proyecto sobre la construcción de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, vía Melipilla.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,

Redactor.

Sesion 22.ª ordinaria en 19 de julio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Se aprueba el proyecto de reforma del artículo 1464 del Código Civil en la forma propuesta por el señor Ministro de Justicia.—Se discute i se desecha una indicacion de preferencia hecha por el señor Zañartu para el proyecto que determina un tipo de cambio para el pago de sus sueldos a los empleados públicos.—Se acuerda preferencia a segunda hora para la propuesta de ascenso a algunos jefes de la escuadra.—Continúa la discusion del proyecto de acuerdo sobre invitacion a la otra Cámara para el nombramiento de una comision mista que determine los trámites a que deban someterse las solicitudes particulares.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Martínez, Aristides
Altamirano, Eulogio	Pereira, Luis
Antúnez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Puelma, Francisco
Baquedano, Manuel	Recabárren, Manuel
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Castillo, Miguel	Rodríguez Rosas, Joaquín
Concha i Toro, Melchor	Rosas Mendiburu, Ramon
Cuevas, Eduardo	Saavedra, Cornelio
Elizalde, Miguel	Sanfuentes, Vicente
Fabres José Clemente	Valderrama, Adolfo
García de la H., Manuel	Valenzuela C., Manuel
Ibáñez, Adolfo	Vergara A., Aniceto
Lamas, Víctor	Vergara, José Francisco
Lillo, Eusebio	Zañartu, Javier Luis
Marcoleta, Pedro N.	i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor juez de letras de Talca, con el que remite un expediente sobre reclamo de nulidad de las elecciones verificadas en esa ciudad el 15 de junio último.

2.º De una solicitud de doña Lastenia Becerra, viuda de un capitán del batallón Bio-Bio, en la que pide aumento de la pensión que ahora disfruta.

Quedó para tabla lo primero i pasó a comision la segunda.

El señor **Cuadra** (Presidente).—La orden del día es el proyecto de reforma del artículo 1,464 del Código Civil.

El señor **Secretario**.—La indicación del señor Ministro de Justicia, despues de haber sido revisada por Su Señoría i por el honorable Senador por Tarapacá, ha quedado en esta forma:

«Artículo único.—Agréganse al artículo 1,464 del Código Civil los siguientes incisos:

«5.º De las cosas cuya enajenación estuviere prohibida por decreto judicial, a ménos que el juez lo autorice o el acreedor consienta en ello.

El embargo, litis o prohibición de enajenar a que se refieren los números 3.º, 4.º i 5.º se inscribirán en el Registro del conservador de bienes raíces del departamento o departamentos a que por su situación pertenezca el inmueble.

La inscripción se hará dentro del plazo prudencial que en cada caso deberá fijarse por el juez que conoce de la causa. Las que se hicieren despues de trascurrido dicho plazo solo podrán causar acción de nulidad desde la fecha de sus respectivas anotaciones en los registros correspondientes.

Los embargos, litis o prohibiciones de enajenar inmuebles anteriores a la vijencia de esta lei, deberán inscribirse en el Registro Conservatorio correspondiente en el término de cuarenta días contados desde su promulgación.

«Espirado este plazo, solo producirán nulidad, respecto de terceros las enajenaciones que se hicieren desde la fecha de la inscripción».

El señor **Cuadra** (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado por el Senado en la sesion anterior, en que se dió por agotado el debate, deberá procederse a votar el proyecto, en la forma que acaba de leerse.

Si no se hace observación, se consultará a la Cámara si acepta o no la indicación.

Puesta ésta en votación fué aprobada con un voto en contra.

El señor **Sanfuentes**.—Descaría que quedara consignada en el *Boletín* la contestación a una pregunta que me voi a permitir hacer a los autores de la indicación respecto a la parte en que ha sido variada: ¿La palabra *terceros* se refiere al que compra una cosa embargada o no? Porque bien puede decirse que no es tercero el que compra una cosa embargada, sino la parte que no entra en el contrato. Si se entiende por tercero al que compra una cosa embargada, que quede consignado así en el acta.

El señor **Aldunate**.—Eso se entiende claramente.

El señor **Sanfuentes**.—Bueno; que quede entonces así consignado.

El señor **Zañartu**.—Descaría que se tratara en esta sesion el proyecto relativo a los sueldos de los empleados, que está en tabla.

Este proyecto ha sido ya postergado i quién sabe cuánto tiempo mas tendrá que demorar en la Cámara de Diputados. Entre tanto, viene a satisfacer una necesidad premiosa, i su discusión se impone al Senado con urgencia.

Descaría, pues, que la Cámara le diera preferencia, ocupándose de él lo mas pronto posible, ya que las personas a quienes va a favorecer desearían saber cuál es el resultado que tenga en el Congreso una idea como la que he tenido el honor de proponer.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Senador, para que se dé preferencia sobre los demas negocios de la tabla al proyecto que tiene presentado sobre sueldos a los empleados públicos.

El señor **Puelma**.—En jeneral, señor, como muchas veces he tenido ocasión de hacerlo presente a la Cámara, no me parecen convenientes las alteraciones que se hacen a la tabla, por cuanto ellas dan por resultado que tengan que tratarse de improviso algunos proyectos para cuya discusión los señores Senadores no están preparados.

La tabla se forma para que los miembros del Senado puedan estudiar oportunamente los asuntos de que se va a tratar, sabiendo de antemano cuáles son. Pero si en el momento en que va a discutirse un proyecto se altera el orden de la tabla, es claro que desaparece por completo el objeto de ésta.

Esto, naturalmente, no puede traer por consecuencia sino gravísimos inconvenientes, i, por lo tanto, creo que no debe ser alterada sino por motivos muy calificados.

Si no me engaño, en la fijación de la tabla que hizo el señor Presidente en la última sesion, el proyecto del señor Zañartu estaba designado no para este lugar sino para otro posterior, i es natural entonces que los Senadores creyésemos que no se trataría de este asunto con preferencia.

Esta observación me parece bastante para que sea desechada la indicación del señor Senador por Llanquihue. Pero como, por otra parte, es necesario que nos guardemos todos los miramientos i atenciones debidos a los miembros de la Cámara, en cuanto a mí no me opondría a la indicación del señor Senador, siempre que ella no tuviera otro alcance que el de la

aprobacion del proyecto en jeneral para que pasase a comision.

A mi juicio, por la forma en que este proyecto se presenta, no seria posible entrar a discutirlo inmediatamente en particular. En setiembre de 1881 hemos dictado una lei en que se establece el principio de que, en todo proyecto de lei que se presente con posterioridad a los presupuestos i ordene inversion de fondos, debe consultarse necesariamente, un articulo en que se diga de dónde han de sacarse esos fondos. Entiendo que este gasto importa para el Erario dos millones, o cosa parecida, i mientras tanto el proyecto no dice de dónde va a salir esta cantidad.

Esta circunstancia es de tal entidad que haria imposible la discusion del proyecto, si no se consultara algun medio para satisfacerlo.

Por otra parte, no sé hasta qué punto seria justo que este proyecto de lei fuese de carácter jeneral. Hai una multitud de sueldos que han sido aumentados por leyes recientes, i entre tanto hai otros empleados que están en condiciones distintas: sus sueldos han sido fijados hace treinta o mas años, i por consiguiente en condicion en que se hallan es enteramente diferente, i acaso el aumento propuesto por el señor Senador seria suficiente. En cuanto a aquellos cuyos sueldos han sido aumentados hace poco, tomando en cuenta las circunstancias actuales del pais, el aumento que se propone me parece exagerado. Venir, pues, a igualar todos, estableciendo una regla jeneral, cuando las condiciones en que unos i otros se encuentran son distintas, me parece que no seria equitativo.

Por último, para mí una consideracion que me hace ver en la discusion de este asunto, la oportunidad de que se tome alguna medida jeneral, que seria, a mi juicio, mas conveniente al buen servicio público, i es la de reducir el número de los empleados mejorando sus condiciones; i talvez pasando este proyecto a comision seria posible que se consultase esta idea: un aumento de sueldo de mas consideracion que el que propone el señor Senador i que estuviere basado en una reduccion del personal. Yo me halagaria con la expectativa de que una reforma de esta especie, como lo he manifestado en otras ocasiones, pudiera hacerse con economia para el Erario. I, como ésta ha sido una opinion que he sostenido otras veces, tratándose de asuntos de esta clase, es que desearia mucho que el proyecto actual pasase a comision para que en ella pudiesen ser tomadas en cuenta estas observaciones.

En conclusion: aunque no me parecen convenientes estas alteraciones en la tabla hechas a última hora, no me opondré a la indicacion del señor Senador, si su objeto es que se apruebe en jeneral el proyecto i que pase a comision. Pero, si el alcance de la indicacion es para que se entre a tratar inmediatamente del negocio en jeneral i particular, me opongo desde luego, porque me parece que no es posible hacer esa alteracion en la tabla, tratándose de un asunto de tanta importancia, cuando no estamos preparados para la discusion, ni hemos tenido siquiera oportunidad de prepararnos.

El señor *Zañarta*.—Estoi enteramente conforme con el señor Senador que deja la palabra en cuanto a la no variacion de la tabla. Esa debiera ser una

regla fija, para que los señores Senadores pudieran tener con anticipacion conocimiento de los asuntos que deben ser tratados en cada sesion. Pero me he permitido pedir la alteracion de la tabla porque precisamente, estando este proyecto en tabla, fué postergado por una indicacion hecha por el señor Ministro de Justicia. Fuera de esta postergacion, ha sufrido ademas varias otras que han venido a dejarlo en uno de los últimos lugares.

Estas postergaciones son las que me han movido a pedir la preferencia de un proyecto tantas veces propuesto.

El proyecto cuya discusion solicito aparece a primera vista como un proyecto de millones que va a gravar considerablemente al Estado, i así tambien lo consideran algunos señores Senadores. Espero, sin embargo, manifestar al Senado en la discusion particular que no tiene tales proporciones. El proyecto solamente trata de los empleados en actual servicio, sin las gratificaciones, sin los sobresueldos, etc., sin una porcion de partidas que importan muchos millones. Ademas, el proyecto presentado por mí para aumentar los sueldos a los empleados de instruccion primaria i que importa la suma de 800,000 pesos al año, quedará en tal caso retirado.

Así, pues, el proyecto de que se trata no tiene las dimensiones que algunos se figuran, ni es proyecto de millones.

Entre tanto, el Senado no puede ménos de tomar en consideracion el estado actual de los empleados públicos. Si el cuerpo de empleados tuviera un aumento de un veinticinco o de un treinta por ciento sobre los sueldos que actualmente se les paga, con la depreciacion del papel-moneda i con el alza de los consumos, siempre quedarian en una situacion ahogada; i me parece que el deber del Senado es tomar en cuenta esta situacion. Yo creo que es este un mal que debemos remediar.

He traído esta idea al Senado para que la considere, la discuta i, en su alto criterio, resuelva lo que estime mas conveniente.

En cuanto a que el proyecto sea aprobado en jeneral i pase a comision, volveria, como he dicho, a quedar en las mismas circunstancias que antes. Es una idea mui concreta i mui clara, que no necesita estudio, i creo que con los apuntes que puedo presentar en la discusion, el Senado se penetrará de la justicia que el proyecto entraña.

Pero, si se creyera que el proyecto va mui léjos, que el aumento a 30 peniques es una carga excesiva para el Erario, puede modificarlo, puede poner 25 o 24 peniques. Pero dejar a los empleados en la situacion en que están o en una situacion que cada dia tiene que ser peor,—puesto que si ahora tienen una rebaja de un 30 por ciento con el cambio a 22 peniques, mañana esa rebaja será de un 40 o 60 por ciento, a medida que el cambio siga bajando,—dejar, repito, a los empleados en semejante situacion, me parece que no es razonable, ni equitativo. ¿Cuánto recibe el empleado a cuenta de su sueldo? En realidad no lo sabe, porque el que tiene cien pesos solo percibe ochenta en un mes, i en el mes que sigue percibirá sesenta, i al otro cincuenta.

Este estado de cosas me parece que es digno de llamar la atencion de la Cámara i que convendria

ponerle cuanto ántes un dique para que no se siga adelante.

Estas consideraciones, que me parecen poderosas, son las que me propongo desarrollar en la discusión del proyecto, i por eso desearia que el Senado se penetrara de la justicia que envuelve, pues basta, a mi juicio, su simple lectura para que se entre a la discusión particular.

El señor **Ibáñez**.—He pedido la palabra para consultar la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre el proyecto que se presenta. Se están discutiendo ahora en la otra Cámara proyectos financieros de carácter gravísimo, i convendría saber hasta qué punto el proyecto actual perturbaria la marcha de aquella discusión si se entrara desde luego a considerarlo.

Desearia conocer la opinión del señor Ministro sobre el particular; si Su Señoría cree que podemos ocuparnos desde luego del proyecto del honorable Senador por Llanquihue, o si, por el contrario, deberíamos aplazar su discusión. Sobre todo esto defiero por completo a la opinión del señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—No habia creído oportuno pedir ántes la palabra, porque se trataba simplemente de la cuestión de preferencia, es decir, si se entra o no desde luego a la discusión del proyecto presentado por el Senador de Llanquihue. Esperaba que el Senado resolviera este punto; porque si entraba a anticipar mi opinión i a presentar los datos que en este momento tengo a la mano, necesitaria ocuparme del proyecto mismo.

Así, lo mejor es que el Senado resuelva primeramente si pasa o no a ocuparse de este asunto; i en caso que acordara lo primero, yo me reservaria hacer presente la conveniencia de aplazar una resolución sobre esta materia hasta que se haya resuelto algo sobre los proyectos de Hacienda que se están debatiendo en la otra Cámara.

El señor **Ibáñez**.—Lo que ha dicho el señor Ministro no es completamente satisfactorio para el propósito que no solo debo tener yo sino que supongo tengan tambien todos los miembros de esta Cámara.

Mi pregunta era ésta: ¿Cree el señor Ministro oportuna la situación actual para entrar a tratar de un proyecto de lei que va a gravar considerablemente el Erario nacional?

Si el Senado aprobara en jeneral este proyecto i lo mandara a comision, ese hecho solo importaria una modificación en la situación económica i financiera del país, situación que se perturbaria mas aun si entráramos a su discusión jeneral i particular, i sobre todo si le prestáramos nuestra sancion.

No sé hasta qué punto sea lícito perturbar la marcha de los asuntos de que se ocupa la otra Cámara con la discusión de este proyecto, que va a imponer una fuerte responsabilidad al Estado.

En estas cuestiones en que todos tenemos interes, no es posible guardar reservas, i puede decirse a ojo de buen varon si es conveniente o no el proyecto; i basta espresar su opinión de una manera explícita.

El señor Ministro ha dicho que pediria el aplazamiento del proyecto. Si lo ha de pedir mas tarde ¿por qué no lo hace ahora?

Desearia, pues, algo de mas concreto, de mas explícito en las palabras de Su Señoría. Si el señor Minis-

tro no tiene a bien espresar claramente su opinion sobre este asunto, votaré inspirándome solo en lo que me dicte mi propio convencimiento.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—En las palabras que he pronunciado anteriormente no he querido decir sino que, respetando el orden de discusión que acordara el Senado, me reservaba para el caso en que se resolviera entrar a la discusión del proyecto presentado por el honorable Senador de Llanquihue pedir su aplazamiento hasta que se despacharan los proyectos sobre Hacienda. Para pronunciarme queria esperar que el Senado acordara la preferencia a este asunto.

Pero, ya que el señor Senador por Santiago me exige que espese mi opinion, que no deseo escusar sobre este asunto, debo decir que creo oportuno que el Senado entre desde luego a la discusión del proyecto i que lo rechace en jeneral a fin de que el país no permanezca en la expectativa de que pueda agravarse el presupuesto de gastos con la suma de mas de tres millones de pesos anuales que exijiria el cumplimiento de la lei que propone el señor Senador por Llanquihue.

En los momentos en que el Gobierno se propone acometer seriamente el rescate del papel-moneda i prepararse para el restablecimiento de la circulacion metálica, es cuando mas se necesitan un presupuesto desahogado i amplios recursos, a fin de que el retiro gradual no retroceda ni un solo paso una vez que sea acometido con firmeza.

El señor **Puelma**.—Las observaciones del señor Senador por Santiago, i la declaracion que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda, me ponen en el caso de hacer notar al Senado que, al dar mi voto al proyecto en jeneral, lo hacia únicamente en el sentido de que pasara a comision, a fin de abrir la puerta al estudio de una lei sobre reforma de la planta de empleados i sus sueldos, que a la vez que redujera los gastos públicos mejorara la condicion de esos empleados, aumentando sus sueldos pero disminuyendo su número.

Por lo demas, no se me oculta, como no se le oculta al Senado, que cualquier aumento de gastos, cualquier recargo de los presupuestos, es inoportuno, inadmisibile en las presentes circunstancias. Ya que nos preocupamos del retiro del papel-moneda como un medio de mejorar la situación económica del país, si bien para mí la causa principal está en la diferencia de la internacion i de la esportacion, conviene notar que siendo mayor aquélla que ésta, tambien influye considerablemente el recargo en los gastos públicos. La idea solo de que va a hacerse un mayor gasto produce resultados contrarios de los que se persiguen con los proyectos sobre Hacienda pendientes en la otra Cámara.

Al aceptar, pues, que el asunto pasara a comision, era con el objeto de que se llegara a una disminucion en los gastos públicos, de ninguna manera a un aumento que no debe hacerse, salvo que se trate de una necesidad mui urgente, porque influiria necesariamente en contra del crédito del Estado.

Colocada así la cuestion, negaré mi voto a la proposicion del señor Senador por Llanquihue, en el sentido de que es inoportuna en las presentes circuns-

tancias, i traería como resultado aumentar el descrédito del papel-monedá.

El señor **Altamirano**.—Cuando oí hablar por primera vez al señor Ministro de Hacienda creí que su idea era pedir el aplazamiento del proyecto hasta que se llegue a una resolución definitiva sobre los proyectos que en este momento se discuten en la Cámara de Diputados; pero, cuando ha hablado por segunda vez i nos ha manifestado su deseo de que el Senado rechace *in limine* el proyecto presentado, sin discutirlo i sin entrar a considerar sus fundamentos, encontré algo de muy duro en esta resolución de Su Señoría.

El señor **Perez de Arce** (Ministro de Hacienda).—No he expresado la idea de que el proyecto fuese rechazado sin discusión, sino que, obligado a dar mi opinión acerca de si convenia o no su discusión inmediata, manifesté que ella importaría el rezo del proyecto en vista de las resoluciones que son pendientes en la honorable Cámara de Dipu-

El señor **Altamirano**.—Tomando nota de lo que me ha dicho de decir el honorable Ministro, siempre me he dado cuenta de que me ha dado a mí la dificultad. Sea que neguemos nosotros el proyecto por no haberse llegado a un resultado definitivo sobre las medidas financieras que se trata de adoptar, o que lo neguemos despues de esa resolución, el hecho que la situación de los empleados pú- blicos es actualmente irregular i angustiosa, i no es posible para entender con un voto negativo que no puede servir para ponerle remedio. Este voto del Senado sería muy desconsolador, porque en la situación actual se trata de proveer a la comodidad de los empleados para que sus servicios sean justamente retribuidos; nó, no llega hasta el extremo de tener que velar por la moralidad de ellos, porque es demasiado exigir, es pedirles un imposible el pretender que procedan con completa honradez en el manejo de los intereses confiados a su cargo cuando se les mantiene con una ración de hambre.

Un honorable Senador por Valparaíso hacia presente a la Cámara que le constaba cómo muchos empleados de la aduana viven desde muchos años atras llevando a las casas de prendas los objetos de algun valor que poseian, retirándolos los dias primeros de cada mes para volver a llevarlos poco despues.

Una situación de esta clase no se puede mantener indefinidamente.

Pero, al mismo tiempo, la situación jeneral del pais es tan grave que no me atreveria a dar mi voto al proyecto si hubiera de discutirse desde luego. Por esto creo que la mejor medida que podria proponerse al Senado sería, como dijo el señor Ministro de Hacienda al hablar por primera vez, aplazar este negocio hasta que esté terminada la discusión sobre la Hacienda pública que está pendiente en la otra Cámara. Entónces, segun sea el porvenir que deje entrever el resultado de aquella discusión, será tambien la resolución que adoptemos sobre el particular.

En este sentido me permito formular indicación.

El señor **Cuadra** (Presidente).—La indicación de Su Señoría equivaldria a votar en contra de la que ha formulado el honorable señor Zañartu.

El señor **Altamirano**.—Pero esa indicación podria renovarse dentro de dos o tres sesiones, lo que

haría gastar tiempo a la Cámara; por eso me parece mejor votar la proposición de aplazamiento.

El señor **Zañartu**.—Despues de haber oído al señor Ministro de Hacienda, me asiste muy poca esperanza, casi ninguna, de que mi proyecto sea aceptado por la Cámara; veo que será rechazado.

Pero, ántes que esto suceda, diré unas pocas palabras para manifestar al Senado que éste no es un asunto que pueda dejarse sin prestarle la debida atención.

El honorable Senador que deja la palabra ha hecho presente que muchos empleados de Hacienda se encuentran en la necesidad de estar ocurriendo a las casas de préstamo para mantenerse. A mí tambien me consta que hai muchos que se hallan en un caso peor que ese.

Resulta, pues, de aquí que se coloca a estos funcionarios en una pendiente muy peligrosa, i es deber del Senado poner remedio a este mal.

Se dice que aplacemos el proyecto esperando que la discusión de la Cámara de Diputados venga a mejorar la situación económica del pais. En buena hora. Pero, francamente, señor Presidente, yo creo que todas esas leyes que actualmente se discuten van a empeorar la situación del pais. Si hoy tenemos el cambio a 22½ peniques, aprobados esos proyectos bajará mas todavía; creo que nos amenaza una crisis espantosa.

Por otra parte, la lei que propongo es de efectos transitorios i tiende solamente a aliviar la situación de los empleados públicos durante el presente año; es ademas una lei de reparación i de justicia. ¿Con qué derecho el Estado viene imponiendo a sus servidores una verdadera contribución, desde hace mas de tres años, que importa ya muchos millones de pesos? ¿Por qué? ¿Por el hecho de ser empleados? Nó, señor; yo creo que el Senado debe prestar toda su atención a este negocio; pero, si acordare aplazar la discusión del proyecto, me someteré a su fallo, en la conciencia de haber propuesto una medida de justicia i reparación.

El señor **Rodríguez** (don Juan Estéban).—Creo, señor Presidente, que el proyecto para cuya discusión se ha pedido preferencia consulta un principio de justicia. Las leyes del Estado que mandan pagar a los empleados ciertos sueldos no se cumplen cuando exijiéndoles el mismo trabajo se les paga ménos. De modo que el proyecto presentado por el honorable Senador de Llanquihue, que tiene por objeto evitar la disminución de los sueldos que por la lei corresponden a los empleados públicos, encierra, como he dicho, un principio de verdadera justicia.

El cómo se llevará a efecto ese acto de justicia sin hacer pesar sobre el Erario nacional un gravámen que en las actuales circunstancias sería, por lo ménos, inoportuno, es una idea que merece ser bien estudiada.

Esta es para mí la cuestión, i por esto aceptaria la indicación que insinuaba el señor Senador por el Ñuble, para que se aprobara en jeneral la idea contenida en el proyecto, cual es, procurar que se pague a los servidores del pais el sueldo que les fija la lei, i en seguida, pasarlo a comision con el objeto de que ésta estudie la manera de conseguir ese objeto sin un mayor gravámen para el Estado.

Éjese la Cámara en que, aunque hoy no es posible

convenir simplemente en el aumento de los sueldos de los empleados, bien pudiera aceptarse ese aumento con tal que al mismo tiempo se propusiera la disminucion del número de empleados.

Estoi seguro de que la mayor parte de los empleados estarian dispuestos a aceptar con el mayor gusto un recargo de trabajo con tal de ganar un poco mas.

I en este sentido no solo no creo inoportuno el estudio del proyecto en las actuales circunstancias, sino, al contrario, muy oportuno, por cuanto disminuyendo el número de empleados, al mismo tiempo que se mejorara su condicion, podria resultar un ahorro para la Hacienda pública.

Aceptando, pues, en jeneral la idea del proyecto, yo daria mi voto a la indicacion o idea del señor Senador por el Ñuble.

Votada la indicacion del señor Zañarta para que se discuta inmediatamente el proyecto, resultó desechada por 21 votos contra 8.

El señor **Antúnez** (Ministro de Marina).—Está pendiente de la consideracion del Senado un mensaje del Ejecutivo en el cual se pide el acuerdo de esta Cámara para la promocion a vice almirante del contra almirante señor Goñi, i a la de contra-almirante del capitán de navío señor Viel. Como ha sido costumbre resolver estos asuntos a la mayor brevedad, pediría que el Senado acordara un momento de la segunda hora para ocuparse de ese mensaje.

Esta indicacion se aprobó tácitamente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Pasaremos a la órden del dia. Tiene la palabra el honorable señor Castillo sobre el proyecto de acuerdo presentado por la Comision de Guerra relativo a trámites de solicitudes particulares.

El señor **Castillo**.—Antes de agregar algunas observaciones a las que hice en la sesion pasada sobre el asunto en debate, permítame el Senado hacer notar la poca deferencia que se empleó al obligarnos a discutir sobre tabla este proyecto.

El Senado encontrará esta queja un tanto fundada, desde que hace muy pocos dias, tratándose de una peticion de desafuero del comandante jeneral de armas, el que habla, a pesar de la gravedad i urgencia que atribuía al asunto, accedió con mucho gusto a la indicacion que hizo el honorable Senador por Coquimbo para que pasara a comision, a fin de que todos los miembros de la Cámara pudieran formarse cabal conciencia sobre el particular e imponerse de todos los antecedentes. De manera que el olvido de ese respeto i de esa costumbre que la Cámara ha observado en épocas anteriores me habia parecido un tanto chocante tratándose del proyecto en cuestion.

Entro a ocuparme ahora del proyecto de acuerdo presentado por la Comision de Guerra i Marina.

Cuando se trataba de este negocio en la sesion pasada, manifesté que la simple lectura del proyecto habia causado en mi ánimo una mala impresion, pareciéndome inoportuna su discusion, por lo que manifesté con la franqueza que me es habitual que mi voto seria negativo.

En efecto, señor Presidente, mientras mas he meditado mas inaceptable me parece el proyecto. Fúndase en los abusos que se cometen relativamente o las numerosas solicitudes particulares que se presentan, de tal manera que hacen perder el tiempo a las comi-

siones encargadas de examinarlas i de informar sobre ellas. Francamente, basta insinuar esta razon para comprender que ella no es bastante para justificar la mocion que se ha presentado.

No debe, a mi juicio, molestarse ni trabarse en manera alguna el ejercicio de la facultad que la Constitucion otorga a los ciudadanos para dirigir peticiones a las autoridades constituidas, i esto, no solo por respeto a la Constitucion del Estado, sino por que esas trabas al interes personal, a las solicitudes que pueda hacer cualquier interesado, son ilusorias i absurdas.

Es natural que a toda persona que necesite elevar una solicitud al Congreso, aunque no tenga fundamentos en que apoyarla, le baste solo sus dolencias o la situacion angustiada en que se encuentre para que la crea justa; i es de esperar que todos los dias lleguen a la mesa del Congreso solicitudes de este jénero, solicitudes tan desautorizadas como absurdas. ¿I qué correctivo puede ponerse a esto, cuando el que las hace tiene perfecto derecho para hacerlas? A mi juicio, no cabe correctivo alguno en el sentido de restringir este derecho, i lo único que puede hacerse es que los miembros de las diversas comisiones de la Cámara desplieguen toda la entereza i enérgia que el cumplimiento de su deber impone. Deben los miembros de las comisiones estudiar todas las solicitudes i los antecedentes que se acompañen, informando sobre ellas en sentido favorable si son justas, i en sentido adverso si no lo son. Esta es la manera de llenar nuestros deberes.

Pero, si no tenemos la entereza i la enérgia de que debemos revestirnos para desempeñar nuestro cometido, poner trabas a las solicitudes que se presenten no es la manera de evitar el mal que, segun se dice, existe hoy en dia a este respecto.

Repito que, a mi juicio, no hai otro camino para poner atajo a las exigencias de los particulares que el que los miembros de la Comision de Guerra i Marina tengan la entereza necesaria para aceptar lo que sea justo i rechazar lo que no lo sea.

I ya que toco este asunto, recordaré la insinuacion hecha por uno de los señores Senadores de que en la otra Cámara tambien se habia tratado de evitar esta clase de inconvenientes por medio de un proyecto que se habia presentado con el mismo objeto.

Efectivamente, he leído en el *Percecaril* del 17 un proyecto del señor Pérez Montt, en el cual, tratándose de arbitrar medidas para remediar este mismo mal, se entraba tambien el derecho de los solicitantes, exijiendo que las solicitudes particulares vayan acompañadas de ciertas informaciones judiciales. Tampoco creo que esto pueda producir el resultado que se persigue. Por el contrario, todos sabemos el grado de confianza que merecen esas informaciones judiciales i que en lugar de abrir un camino que facilite el despacho de estos negocios, esa medida vendria a reagravarlos; i habria casos en que peticiones injustas llegarían al Congreso informadas favorablemente i la Comision se veria en el caso de aceptarlas.

En cuanto al proyecto en debate, para nombrar una comision mista que arbitre los medios de salvar estas dificultades, francamente me parece que el proyecto presentado por el señor Pérez Montt es mas lógico i conducente, porque restringe los medidas que propone a esa rama del Poder Lejislativo. Creo que esta circuns-

tancia es muy digna de tomarse en cuenta, porque si en aquella Cámara hai bastantes luces i bastante inteligencia para salvar estas dificultades, en el Senado tambien las hai para arbitrar los medidas que nos lleven al mismo resultado.

Concluyo, señor Presidente, encareciendo a los miembros de la Comision que se revistan de todo aquel carácter i fuerza de voluntad posibles para disponer de los dineros del Estado. Es preciso tener muy en cuenta que si el hombre tiene que pensar mucho para disponer de lo suyo, tiene doble razon para pensar lo que hace con los dineros del Estado.

El señor **Martínez**.—No creí que este modesto proyecto hubiera promovido tan larga discusion, desnaturalizándose por completo su espíritu.

Efectivamente, no se trata sino de invitar a la Cámara de Diputados para que nombre una comision que, unida a otra que nombre el Senado, arbitre la manera de remediar un mal que todos conocemos: la enorme cantidad de solicitudes que no revistan los requisitos que las hagan aceptables.

La Constitución que la Constitución acuerda a todos los miembros el derecho de peticion; pero es verdad que la concesion de pensiones está subordinada a grandes servicios que han comprometido la gratitud nacional.

Por otra parte, muchos abusos de procedimiento se cometen, por ejemplo, el hecho de presentar una solicitud ante la Comision de una Cámara, i cuando el hecho de ella se retarda o cuando el peticionario no tiene noticia de que el dictámen de los miembros de la comision es desfavorable a dicha solicitud, se presenta a la otra Cámara.

Como consecuencia de estas malas prácticas que convienen ser corregidas por medio de un eficaz correctivo, i es necesario, sin lastimar en nada el derecho de peticion.

Así es que la Comision de Guerra i Marina, impuesta de los abusos que se cometen a este respecto i sabiendo que existe un número de solicitudes que carecen de los documentos necesarios para comprobar los hechos en que están basadas, pensó que convenia estudiar este asunto i hacer ciertas reglas para evitar que aquéllas se presenten, sin entorpecer, por supuesto, el despacho de las que están perfectamente justificadas.

Creo tambien necesario hacer presente a la Cámara que entre las solicitudes de un mérito incuestionable i que corresponden a grandes servicios hai muchas otras que no tienen otro fundamento que las necesidades especiales de cada peticionario.

Si se sirviese leer nuevamente el proyecto, veria el honorable Senador por Colchagua que no tiene los graves inconvenientes que Su Señoría le atribuye.

Por lo tanto, sin lastimar el derecho de peticion, puede reglamentarse de modo que los peticionarios se aperciban de que cuando una solicitud no está basada en fundamentos justificados o no va acompañada de los documentos necesarios que la comprueban, deben abstenerse de presentarla.

Finalmente, otra de las ventajas que ofreceria el nombramiento de una comision mixta seria que desde luego los miembros de ambas Cámaras sabrian cuáles son los principios a que obedece la reglamentacion que se va a proponer.

El señor **Vergara Albano**.—Después de lo que se ha dicho por los honorables autores del proyecto presentado por la Comision de Guerra i Marina, noto que se trata simplemente de establecer trámites o medidas aclaratorias del ejercicio del derecho de peticion, i, no existiendo a este respecto una disposicion expresa a que ajustarse, se apela al medio de proponer un proyecto de acuerdo a fin de que una comision de ambas Cámaras estudie la cuestion i presente un proyecto sobre la materia. Si mal no he comprendido a mi honorable amigo el señor Martínez, este es el pensamiento de la Comision de Guerra.

Por mi parte, voy a decir unas cuantas palabras para demostrar que el camino que se adopta es errado, inconstitucional i contrario a todos nuestros procedimientos parlamentarios.

Siendo talvez buena en el fondo la idea que se ha tenido, no se la sirve bien; porque se ha adoptado el procedimiento mas defectuoso i que ofrece mayores embarazos para llegar a obtener un resultado sobre el particular.

No se propone entre nosotros proyectos de acuerdo de ambas Cámaras sin enunciar una idea concreta, sin espresar la necesidad que se trata de remediar, i sin decir que consiste en tal o cual cosa el defecto que se nota en nuestra legislacion. Precisamente este es el inconveniente que tiene la parte dispositiva del proyecto; ella no dice sino que se invite a la Cámara de Diputados para que nombre una comision que, unida a la que por su parte nombrará esta Cámara, arbitre los trámites a que debe sujetarse el ejercicio del derecho de peticion. Pero esta proposicion, por lo muy jeneral, por lo demasiado i en extremo comprensiva que es, no dice en realidad nada. No se dice que en el ejercicio del derecho de peticion se cometen tales o cuales abusos i que es menester tomar medidas preventivas sobre tales o cuales puntos. Se hace una simple insinuacion de que conviene estudiar la materia, i francamente, para esto no es preciso, segun nuestras prácticas parlamentarias, proponer votos de acuerdo. Los votos de acuerdo deben siempre recaer sobre puntos determinados i concretos, sobre ideas que hayan ganado la conciencia pública i cuya necesidad sea sentida por todos los miembros del Congreso. Así la idea formulada en el proyecto de la Comision de Guerra seria materia, cuando mas, de una resolucion doméstica de la Cámara de Senadores, toda vez que, a su juicio, no se encuentran dentro de nuestro Reglamento o de nuestras prácticas establecidas disposiciones que puedan subvenir a la necesidad que se observa o que pudieran corregir los defectos que se notan.

Pero, tenemos un Reglamento segun el cual todas las solicitudes de pensiones de gracia o de cualquiera otra naturaleza pasan inmediatamente por el órgano del Presidente de Cámara a la comision correspondiente.

Si se tratara únicamente de las solicitudes sobre pensiones de gracia, podria exigirse que viniesen acompañadas de tales o cuales antecedentes jenerales que servirian a la Comision para formar juicio sobre si ellos eran bastantes o no para comprometer la gratitud nacional. Pero, cuando se trata de reglamentar todas las peticiones de interes privado, como sobre ferrocarriles, caminos, telégrafos, i multitud de otros

negocios que cada día se presentan a la Cámara, ¿con qué clase de documentación deberían acompañarse? Me parece muy difícil establecerlo.

¿Creen los honorables miembros de la Comisión de Guerra que en esta multiplicidad de asuntos i en el vastísimo campo en que puede ejercitarse el derecho de petición sería fácil i sencillo dictar las reglas precisas a que debían someterse los solicitantes en cada caso particular i distinto que pudiera presentarse?

Siendo el asunto por su naturaleza tan complejo, sería muy difícil salir de las prácticas ya establecidas a este respecto. Luego, ¿cómo podría invitarse a la Cámara de Diputados para elaborar una lei sobre puntos respecto de los cuales no tenemos una idea fija?

Hé aquí la primera dificultad que le noto al proyecto de acuerdo que se trata de aprobar.

En seguida se nota la necesidad de poner término a ciertos abusos que se cometen, i se cree que sería menester reglas que sirvieran de guía en la esplicación del precepto constitucional que manda premiar los grandes servicios para saber cuándo el Congreso debería considerar empenada la gratitud del país. Hé aquí otra de las graves dificultades que ofrece el proyecto, porque la Constitución no determina reglas a este respecto, sino que deja al Congreso proceder segun su conciencia al apreciar cada caso en particular.

Nos encontramos, pues, con que la materia que llama la atención de la Comisión de Guerra recae sobre uno de los puntos mas delicados de la Constitución, cual es el derecho de petición que tienen todos los habitantes de la República para presentar ante cualquiera autoridad las solicitudes que crean justas i convenientes. El inciso 6.º del artículo 12 a que se refería el honorable señor Martínez, emplea las palabras mas terminantes i mas gráficas que sea posible, cuando dice que el derecho de petición no tiene mas límite que el de estar las solicitudes concebidas en términos respetuosos i convenientes; basta, pues, guardar el respeto en las formas para que cualquiera tenga el deber de tomarlas en consideración.

I aun suponiendo ya nombrada la comisión de ambas Cámaras, ¿cuáles serían las medidas que podrían adoptarse? ¿Que las solicitudes se presenten, como ha dicho un señor Diputado en la otra Cámara, acompañadas de una información sumaria rendida ante el juzgado, que acredite el estado de pobreza en que se encuentre el solicitante i los méritos que aduce? ¿O, como se dice en otro proyecto presentado en esa Cámara, que ninguna solicitud sea considerada sino seis meses después de su presentación? Pero medidas de esta naturaleza no serán jamás aceptadas por el legislador, porque son verdaderas trabas que se imponen al ejercicio de un derecho constitucional i que tienden a hacerlo ilusorio. ¿Sería que ninguna solicitud de gracia pudiese ser despachada sino con la aprobación de los dos tercios de los miembros de cada Cámara? A la verdad, este sería un camino mas práctico pero tambien es inconstitucional, porque la Constitución, cada vez que para ciertos casos ha exigido una votación caracterizada, sea de dos tercios o cualquier otro número fijo de los miembros de las Cámaras, se ha cuidado bien de espesarlo. Entonces, ¿con qué derecho íbamos a exigir una votación de dos tercios para aprobar las solicitudes?

I luego, ¿cómo la Comisión olvida que frecuentemente está informando ella misma proyectos de lei o mociones presentadas por Senadores o Diputados? ¿Cómo no se ha fijado que, desde hace algunos años, las solicitudes que tienen por objeto imponer gravámenes al Estado se presentan en forma de mociones por los miembros de la Cámara? ¿Irámos a reglamentar las solicitudes al por menor de los pobres e infelices que vienen a pedir 10 o veinte pesos, i dejaríamos pasar sin observación alguna las que imponen desembolsos de miles de pesos, solamente porque las patrocinamos nosotros mismos? ¿Por qué no declaran que cualquier miembro de la Cámara que firme un proyecto o mocion quedará inhabilitado para votarlo? ¿Por qué no exigiríamos tambien en estos casos esta mayoría caracterizada, que sé está en mientes de algunos de los autores del proyecto que discutimos? ¿Nos dejaríamos nosotros completa libertad para dar pensiones cuando quisiéramos, i seríamos muy severos, muy tirantes, muy autoritarios cuando se tratara de atender los intereses de los infelices a quienes nadie defiende i protege?

Nó, señor; es menester convencerse que el proyecto que discutimos ataca uno de los principios fundamentales del derecho público, ataca una de las prerrogativas que la Constitución ha dado a todos los habitantes de este país.

El camino indicado por Su Señoría no es el que conviene adoptar. Si la necesidad que se denuncia existe, apélese a otros medios; estudie el asunto la Comisión de Guerra i formule un proyecto, indicando cuáles serían los trámites a que deberá someterse el ejercicio del derecho de petición, i no olvide de comprender en ellos a los Diputados i Senadores.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si Su Señoría hubiera de prolongar algo mas su discurso, podríamos suspender la sesión por un momento.

El señor **Vergara Albano**.—Iba a concluir, señor Presidente; poco o nada casi me queda que decir.

Resumiendo lo espuesto, me parece, pues, que no hai en el proyecto materia para procurar un acuerdo de ambas Cámaras; porque no contiene ninguna idea fija que pueda servir de base para dictar una lei que dé por resultado el sano propósito que se persigue; i que, cuando mas, debería recomendarse a la Comisión de Guerra que, estudiando la cuestión, formulase un proyecto de lei sobre la materia, si es lei la que quiere dictar, que, por lo que a mí toca, creo que si trata de procedimientos internos de cada Cámara i para el caso, bastaría un acuerdo del Senado. Pero en todo caso negaré mi voto al proyecto que se discute, porque no quiero que el derecho de petición sea sacrificado por consideraciones como las que se hacen presentes.

El señor **Rodríguez** (don Juan Estéban).—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se suspende la sesión por diez minutos. Su Señoría hará uso de la palabra después que termine la sesión secreta.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

Se dió cuenta de una solicitud en que Montero Hermanos se oponen a la de don Eduardo Délano sobre permiso para construir un ferrocarril entre la salitrera de Lágunas i el puente de Patillos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En seguida la Sala se constituyó en sesion secreta. El resultado de esta fué el siguiente:

Puesta en discusion la propuesta hecha por S. E. el Presidente de la República para conferir al empleo de vice-almirante al contra-almirante don Anacleto Goñi, fué aprobada por 19 votos contra 8; la propuesta para conferir el empleo de contra-almirante al capitán de navío don Oscar Viel, fué aprobada por 16 votos contra 11.

A continuacion acordó la Sala, por asentimiento tácito, no insistir en rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto acordado por ésta a favor de la viuda e hijos del injeniero don Guillermo Perley. En consecuencia, el proyecto quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijos del injeniero don Guillermo Perley una pensión mensual de cuarenta i cinco pesos, de que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar i con esclusión de toda otra pensión fiscal».

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesion 23.^a ordinaria en 21 de julio de 1833

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa el debate sobre el proyecto de acuerdo presentado por la Comision de Guerra i relativo a las solicitudes particulares.—Usan de la palabra los señores Saavedra, Castillo, Baquedano i Vergara Albano, que hace indicacion para que el proyecto pase a comision.—Se vota esta indicacion i es desechada.—Puesto a votacion el proyecto de acuerdo de la Comision de Guerra, es aprobado.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de reforma del Código de Minería presentado por el señor Martínez.—Hacen uso de la palabra los señores Varas (Ministro de Justicia), Martínez, Ibáñez i Concha i Toro. Se dá por aprobado el proyecto i pasa a comision.—El señor Lamas pide preferencia para el proyecto que modifica una lei anterior sobre construccion de un ferrocarril entre San Javier de Loncomilla i Tomé.—Por asentimiento tácito de la Sala se aprueba esta indicacion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el señor Saavedra, hace indicacion para que lo sesion del viérnes próximo se destine toda al despacho de solicitudes particulares.—Modificada esta indicacion por el señor Lamas, es aceptada, entendiéndose que si el proyecto en debate no se despacha hoy continuará discutiéndose en la primera hora de la sesion del viérnes.—Se pasa a tratar del proyecto sobre el ferrocarril de Loncomilla a Tomé.—Se pone en debate el artículo 6.^o en el forma propuesta por la comision. Hacen uso de la palabra los señores Vergara (Ministro de lo Interior), Lamas, Altamirano, Pereira, Ibáñez i Aldunate.—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Rodríguez, Juan E.
Altamirano, Eulojio	Rodríguez Rozas, Joaquin
Antúñez, Carlos, (Ministro de la Guerra)	Rosas Mendiburu, Ramon
Baquedano, Manuel	Saavedra, Cornelio
Castillo, Mignel	Sánchez Fontecilla, Mariano
S. O. D. S.	Sanfuentes, Vicente

Concha i Toro, Melchor	Valderrama, Adolfo
Cuevas, Eduardo	Valenzuela C., Manuel
Encina, José Manuel	Varela, Federico
García de la H., Manuel	Vergara Albano, Aniceto
Ibáñez, Adolfo	Vergara, José Francisco
Lamas, Víctor	Vergara, J. Ignacio, (Ministro de lo Interior)
Marcoleta, Pedro N.	i el señor Ministro de Justicia.
Martínez, Aristóteles	
Pereira, Luis	
Recabárren, Manuel	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Dióse cuenta de dos solicitudes particulares:

La primera, de don Emilio Puyó, en la que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, vía Melipilla i Casablanca.

A sus antecedentes i a Comision.

I la segunda, del coronel graduado don Jorge Wood Arellano, en la que pide le sea acordada la gratificacion de cinco pesos diarios durante el tiempo que sirvió el mando civil i militar de las plazas de Cobija, Tocopiella i Pisagua, durante la ocupacion chilena.

A la Comision de Guerra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Entraremos a la órden del dia.

Continúa la discusion del proyecto de acuerdo de la Comision de Guerra relativo a solicitudes particulares.

El señor **Saavedra**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para encarrilar la discusion del proyecto de acuerdo de la Comision de Guerra i Marina en su verdadero terreno, del cual se ha sacado con las apreciaciones erróneas que sobre él se han hecho.

Desde luego, el proyecto solo tiene por objeto reglamentar los trámites a que puedan o deban someterse toda mocion, proyecto de lei o solicitud tendente a pedir aumento de las pensiones de que se está en posesion con arreglo a la lei. La Comision no ha tenido de ninguna manera el propósito de limitar el derecho de peticion que la Constitucion otorga a todos los ciudadanos; lo único que persigue es que, existiendo un mal, se busque la mejor manera de corregirlo.

Con este propósito se presentaron i discutieron en la Comision varias ideas, i aun se llegó a redactar un proyecto de lei; pero habiéndose presentado a la Cámara de Diputados indicaciones con el mismo fin, se ha preferido el proyecto de acuerdo que discutimos por creerse que es un camino mas espedito el nombramiento de una comision mista que presente un proyecto de lei o de reglamento, que uniforme los procedimientos que a este respecto deban seguirse en ambas ramas del Congreso.

El señor Senador por Colehagua ha mirado el negocio de un modo distinto, dando al proyecto un alcance i significado que no tiene. Su Señoría decia en la sesion anterior:

«Si se tratara únicamente de las solicitudes sobre pensiones de gracia, podría exijirse que viniesen acompañadas de tales o cuales antecedentes jenerales, que servirian a la Comision para formar juicio sobre si ellos eran bastantes o no para comprometer la gratitud nacional.

«Pero, cuando se trata de reglamentar todas las peticiones de interes privado, como sobre ferrocarriles, caminos, telégrafos, i multitud de otros negocios